

Resolución N° 2023/335-00000419

22 de septiembre de 2023

APROBACIÓN

VISTO:

El Proyecto de Capacitación Docente: **"La Restitución de Vínculos Solidarios mediante el Desarrollo de los Valores Universales del Cooperativismo y Mutualismo Educativo"**, Nro.: **611-0-1**, presentado por la entidad Oferente **"FUNDACIÓN VILLA LUZ PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA CALIDAD DE VIDA"**, Expediente N° **0496-162226/2022**

La definición de las competencias correspondientes a cada Ministerio establecidas por la Ley Orgánica N° 9454,

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra inscripta en el Registro Público de Oferentes bajo el Nro.: **611-0**,
Que el proyecto Nro. **611-0-1** de 25 horas reloj de capacitación, fue presentado en tiempo y forma,
Que los equipos técnicos de esta **Dirección** evaluaron el proyecto motivo del presente, informando que se ajusta a los requerimientos legales, pedagógicos, sistemáticos y de la política educativa de este Ministerio,
Que por Resolución de Aceptación Nro.: **125/2023**, de fecha **4/26/2023**, de esta **Dirección** se aceptó en la Red Provincial de Formación Docente Continua el proyecto de Capacitación Nro. 611- 0-1,
Que la entidad oferente ha cumplimentado con la presentación de la documental e informes finales relacionados con la concreción de las acciones de Capacitación,
Que la oficina Jurídica informa a través del dictamen N° 183/2023, de fecha 07/09/2023 que el Proyecto se ajusta a los requerimientos legales de este Ministerio,
Que el proyecto Nro.: **611-0-1**, reúne los requisitos técnicos, pedagógicos y legales exigidos por el Decreto Nro. 1605/03 y las Resoluciones Ministeriales Nro. 1506/ 2003, 1490/ 2003, 67/ 2005, 76/ 2007, 523/ 2008 y 398/ 2011,
Que compete a la **Dirección General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional** entender en lo concerniente a la ejecución de los planes, programas y proyectos de su área, y el ejercicio del poder de policía en todo el territorio provincial,

Que la **Dirección General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional** se avoca al conocimiento y resolución de los asuntos que corresponden a los fines y objetivos de la Formación Docente en el ámbito de la Provincia,

Por ello, conforme al Artículo 24 del Decreto 2174/ 07 ratificado por Ley 9454,
El Director General de Desarrollo Curricular, Capacitación y Acompañamiento Institucional

del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba

RESUELVE

ART. 1º: Aprobar en la Red Provincial de Formación Docente Continua, el Proyecto de Capacitación docente Nro.: **611-0-1**, "**La Restitución de Vínculos Solidarios mediante el Desarrollo de los Valores Universales del Cooperativismo y Mutualismo Educativo**.", con un total de **25 horas reloj** de capacitación, de modalidad Semipresencial cuyos destinatarios son Docentes de Nivel Inicial, Primario y Secundario de Educación Especial y Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, presentado por la entidad Oferente N° **611-0**, "**FUNDACIÓN VILLA LUZ PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA CALIDAD DE VIDA**", otorgándose el correspondiente puntaje a los docentes nominados en el Anexo N° 1 de la presente.

ART. 2º: Protocolícese, hágase saber y dese copia. –

ANEXO N° 1

Sede: N° 1 / 2023: Departamento: **Colón** Localidad: **Salsipuedes**, Inicio: **6/08/23**
Finalización: **18/09/23**

Los docentes detallados seguidamente han sido capacitadores del Proyecto de Capacitación Docente **611-0-1**, "**La Restitución de Vínculos Solidarios mediante el Desarrollo de los Valores Universales del Cooperativismo y Mutualismo Educativo**" de la que este anexo forma parte integrante, a saber:

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	SASSI	EDUARDO ALBERTO	5398453

2	SARGIOTTI	VERONICA	25757901
3	SEGAPELI	MIRELLA	94807700

Los 1 docentes detallados seguidamente **han APROBADO** Proyecto de Capacitación Docente **611- 0-1, "La Restitución de Vínculos Solidarios mediante el Desarrollo de los Valores Universales del Cooperativismo y Mutualismo Educativo"**, de la que este anexo forma parte integrante, a saber:

N°	APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	RAMIREZ	MARIA ELENA	16947513

Resolución N° 2023/335-00000419

